

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 9 de junio de 2010 — Marcuccio/Comisión

(Asunto F-56/09) ⁽¹⁾

(Función pública — Funcionarios — Recurso de indemnización — Acceso de la administración al alojamiento oficial de un funcionario — Respeto del domicilio y de la vida privada)

(2010/C 221/95)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representantes: G. Cipressa, posteriormente G. Cipressa y L. Mansullo, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Currall y C. Berardis-Kayser, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Anulación de la decisión de la Comisión de desestimar la solicitud del demandante en la que pedía, por una parte, la reparación de los daños supuestamente sufridos como consecuencia de la irrupción de los agentes de la Comisión en su alojamiento oficial en Luanda el 8 de abril de 2002, y, por otra parte, el envío de las copias de las fotos tomadas en esa ocasión y la destrucción de cualquier documentación relativa a dicho acontecimiento.

Fallo

- 1) *Condenar a la Comisión Europea a abonar al Sr. Marcuccio la cantidad de 5 000 euros.*
- 2) *Anular la Decisión de 11 de septiembre de 2008 de la Comisión Europea, en la medida en que denegó la solicitud del Sr. Marcuccio de que se le enviaran las fotografías, se destruyeran las fotografías y se le comunicara la información relativa a esta destrucción.*
- 3) *Desestimar el resto de las pretensiones del recurso.*
- 4) *La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con un cuarto de las costas en que haya incurrido el Sr. Marcuccio.*

- 5) *El Sr. Marcuccio cargará con tres cuartos de sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 205, de 29.8.2009, p. 48.

Recurso interpuesto el 11 de junio de 2010 — Kaser/Comisión

(Asunto F-45/10)

(2010/C 221/96)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Ferdinand Kaser (Bruselas) (representante: M. Scherber, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

En primer lugar, anulación de la Decisión CMS 07/046 de la Comisión, por la que se separa del servicio al demandante, sin reducción de sus derechos de pensión, desde el 15 de agosto de 2009, y anulación de todas las decisiones adoptadas contra el demandante desde septiembre de 2003 hasta su separación del servicio y, en segundo lugar, una pretensión de indemnización por daños y perjuicios.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión CMS 07/046 por el acoso, la mala gestión y la violación del derecho fundamental a ser oído.
- Que se anulen todas las decisiones adoptadas contra el demandante por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos desde septiembre de 2003 hasta su separación del servicio, por el acoso y la mala gestión derivada de la violación del derecho del demandante a ser oído.
- Que se dé audiencia al demandante de acuerdo con el artículo 7, apartado 1, y con el artículo 24, del Estatuto de los Funcionarios y se refiera a las solicitudes presentadas en febrero de 2008 y en marzo de 2008.

— Que se conceda al demandante una indemnización simbólica de 1 euro como compensación por el perjuicio moral y profesional sufrido, tal como está descrito en la presente demanda, pues el objetivo de esta demanda no es el lucro sino el reconocimiento de la dignidad y la reputación profesional del demandante.

Recurso interpuesto el 18 de junio de 2010 — Hecq/Comisión

(Asunto F-47/10)

(2010/C 221/97)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: André Hecq (Chaumont-Gistoux, Bélgica) (representante: L. Vogel, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

La anulación de las decisiones de la Comisión por las que se deniega al demandante el reconocimiento de una invalidez permanente parcial, en el sentido del artículo 73 del Estatuto, y se le imputan una parte de los gastos y honorarios médicos correspondientes a los trabajos de la comisión médica.

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la decisión adoptada por la AFPN el 5 de marzo de 2010 (y notificada por correo electrónico de 8 de marzo de 2010), por lo que se desestimó la reclamación presentada por el demandante, con fecha 9 de diciembre de 2009, contra dos decisiones administrativas, de fecha 7 de septiembre de 2009, que, por una parte, denegaban al demandante el reconocimiento, con carácter definitivo, de invalidez alguna en relación con el artículo 73 del Estatuto y, por otra parte, obligaban al demandante a hacerse cargo de la mitad de los gastos y honorarios del médico que había presidido la comisión médica, por un importe de 500 euros (posteriormente reducido a 300 euros), y a hacerse cargo igualmente de la totalidad (posteriormente, de un porcentaje del 60 %) de los gastos y honorarios del médico que lo había representado en los trabajos de la comisión médica.

— Que se anulen igualmente las mencionadas decisiones de 7 de septiembre de 2009.

— Que se condene en costas a la Comisión Europea.

Recurso interpuesto el 24 de junio de 2010 — De Nicola/BEI

(Asunto F-49/10)

(2010/C 221/98)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representante: L. Isola, abogado)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la resolución comunicada al demandante el 11 de mayo de 2010, en la parte en que impidió sustancialmente el intento de composición amistosa de la controversia al desestimar implícitamente la solicitud de reembolso de un gasto médico relativo a una terapia con láser, y la condena de la parte demandada a pagar al demandante la cantidad de 3 000 euros más los intereses y la revaluación monetaria sobre el derecho de crédito reconocido.

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la resolución comunicada mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2010.

— Que se condene al BEI a reembolsar al demandante la cantidad de 3 000 euros, gasto por la terapia con láser efectuada en 2007, así como la compensación por la devaluación monetaria y los intereses sobre el crédito reconocido.

— Que se condene en costas al BEI.

Recurso interpuesto el 3 de julio de 2010 — Merhzaoui/Consejo

(Asunto F-52/10)

(2010/C 221/99)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Mohamed Merhzaoui (Bruselas) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y E. Marchal, abogados)